

CONSTANCIA SECRETARIAL: DICIEMBRE 15/2021

El apoderado de oficio designado no ha hecho ninguna manifestación sobre la aceptación del cargo

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . sria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-40-03-003-2021-00643-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Como a la fecha el apoderado de oficio no ha hecho ninguna manifestación sobre la aceptación del cargo para representar a la señora Irma Inés Osorio Giraldo dentro de este Amparo de Pobreza, se procede a su relevo, en su reemplazo se nombra a la Dra. Ruth Elena Gómez González a quien se hará la notificación de su designación a su correo electrónico: r.helena.gomez.abogada@outlook.com quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 014 del 02/02/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Me.

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e81bfea15f75aaa69200aa3e4513d517b473529c7f940e6ab61e9553a3c42d**

Documento generado en 01/02/2022 03:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>